

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 267.

*Ingresado después de
de febrero 1939.*

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la brigada de Limpieza.
D. JUAN VAZQUEZ GARCIA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

D. JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 198

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN VAZQUEZ GARCIA.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 14 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1929/267

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta capital en fecha cinco, de julio, secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN VAZQUEZ GARCIA (barrendero). Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Vazquez Garcia para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. RAMON REXACH PAU y D. JAIME SAGRERA VIECAINO, citados por el expedientado JUAN VAZQUEZ GARCIA, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secrtrario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN VAZQUEZ GARCIA, se da por concluso esta expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 2671

Vazquez Garcia - Juan (nombre y apellidos) hijo de Francisco y Josefa
natural de Surgena (Almeria) de 62 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en calle redret, 62
de profesión jornalero y destinado en (dependencia municipal) barrendero

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 12 de Julio 1939 por instancia

2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza publica

3. — Categoría administrativa Barrendero

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Ayudante de cocina en el Hotel Peninsular de Gerona

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Se adhirió pasivamente al iniciarse, pero hasta que se liberó la ciudad no pudo demostrarlo.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No. -

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

No trabajó en ninguna parte

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno.-

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ninguno.-

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Forzoso a la UGT

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No perteneció.-

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

José Sagrera Vircaño - Farmacéutico - Subida
Puente Isabel 2ª n.º 2. Gerona.
Ramón Reyada San Calle San Francisco 9 Gerona

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a dos
de Agosto de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN VAZQUEZ

GARCIA, natural de Surgana (Almería), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 62

años, de estado Casado, con domicilio en Gerona calle Pedret

núm. 62. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué su relación jurada.

de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber, haciéndolo el Sr. Juez instructor y el Secretario de lo que doy Fé.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. RAMON RELXACH PAU.

En Gerona a Cuatro de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON REL-
XACH PAU., natural de Canet de
Adri (Gerona), de 64 años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera
núm. 4-12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: QUE CONOCE HACE MUCHOS AÑOS
al funcionario de la Brigada de Limpieza D. JUAN
VEZQUEZ GARCIA, y con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional, le consideró siempre de ideología
política derechista, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda
política limitandese a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. JAIME SAGRERA VIZCAINO

En Gerona a cuatro de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Jaime Sagrera
Vizcaino, natural de Gerona

, de 61 años, de estado

casado, de profesión Farmaceutico

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Subida del Puente

núm. 2, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza, D. JUAN VAZQUEZ GAR-
CIA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional le consta que su ideología política era de
derechas, a favor de cuyos partidos voto y hacia
activa propaganda, de buena conducta y moralidad

que durante la dominación marxista en esta
Ciudad se ha mantenido al margen de toda política
limitandose a cumplir con su deber.

que no tiene más que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída
por sí mismo esta su declaración la encuentra confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Se-
cretario de que doy Fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.300

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 267 de fecha 23 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN VAZQUEZ GARCIA, barrendero.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Gerona 13 de Setiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. M. M. M. M.

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN VAZQUEZ GARCIA

Derechista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional y persona de orden.

En sus conversaciones demostraba viva simpatía y adhesión a la Causa Nacional.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo L...

FIRMADO
Modesto Reverendo L...



En contestación a su atto.
escrito de fecha 23 de Agosto del
corriente año, 2º 267, referente al
funcionario municipal D. JUAN
VAZQUEZ GARCIA, de 62 años, casado,

En contestación a su escrito nú-
mero 267 de fecha 22 pasado mes ten-
el que interesa informes relativos
a la actuación conducta y demás an-
tecedentes con relación al Glorioso
Movimiento Nacional de D. JUAN VAZ-
QUEZ GARCIA, Barrendero, tengo el ho-
nor de participar a V. que de las
gestiones y practicadas por fuerza
de esta Comandancia resulta que se
sindicó a la U.G.T. despues del
Movimiento no habiendo desempeñado
ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha
tenido ninguna, solamente se dedicó
a su trabajo, es persona de buena
conducta y antecedentes por lo que
se le considera afecto a la Nueva
España, por el ejército enemigo no
fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Depuración de funcionarios
Municipales.

C I U D A D .

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funciona-
rios del Ayuntamiento de

GERONA



INFORME DE REFERENCIA

f

Dirección General de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

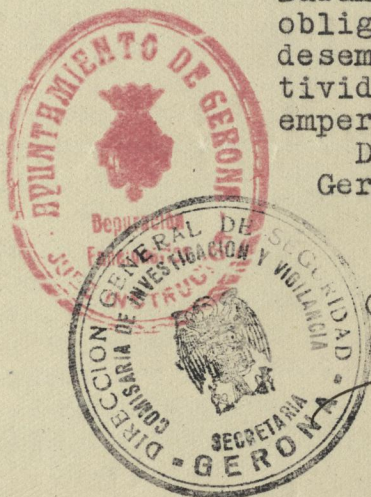
R. de salida núm. *1289*

En contestación a su att^a. escrito de fecha 28 de Agosto del corriente año, n^o 267, referente al funcionario municipal D. JUAN VAZQUEZ GARCIA, de 62 años, casado, h hijo de Francisco y de Josefa, natural de Sulfena y vecino de esta ciudad en la calle de Pedret, n^o 62. l, tengo el honor de manifestarle que de las actuaciones practicadas a tal efecto, se desprende que el antes anotado es persona de buenos antecedentes, tanto políticos como sociales, al igual que su conducta moral publica y privada. Durante el dominio rojo se afilió obligado a la U.G.T., en la que no desempeñó cargos ni desplegó actividades políticas, manifestándose empero en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años
Gerona 10 de Noviembre de 1939
Año de la Victoria

EL COMISARIO JEFE

Sainto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de funcionarios Municipales

C I U D A D .

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JUAN VAZQUEZ GARCIA, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JUAN VAZQUEZ GARCIA, es persona afecta a nuestro glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. RAMON REXACH PAU y D. JAIME SAGRERA VIZCAINO.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Limpieza D. JUAN VAZQUEZ GARCIA, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 14 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

